



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*ANUNCIO. Modificación del catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica*

La Ilma. Sra. María del Rosario Cordero Martín, Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Vista la Disposición Transitoria Primera, puntos 1 y 3, del Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de documentos, creación y funcionamiento del Registro Auxiliar Electrónico (BOP 21-04-2010) aprobado por la Diputación Provincial de Cáceres en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2009, que disponen que para que los procedimientos relacionados en el mismo, tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de su aprobación por resolución de la Presidencia.

Vistos los nuevos procedimientos y trámites confeccionados por el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

De conformidad con todo ello, he resuelto:

PRIMERO.- Modificar el Catálogo de Trámites y Procedimientos previsto en el punto cuarto de la Resolución Presidencial de fecha 14 de febrero de 2011 (BOP 17-02-2011) y modificado según las resoluciones presidenciales de 8 de febrero de 2013 (BOP 14-02-2013) y 5 de julio de 2013 (BOP 10-07-2013), incorporando los siguientes procedimientos:

- Ejercicio de derechos ARCO
- Ejercicio de derecho de acceso a la información pública
- Solicitudes de adhesión a servicios
- Solicitud de publicación en el B.O.P.

SEGUNDO.- agrupar los trámites definidos en las resoluciones anteriormente citadas, de solicitudes de subvención correspondientes a convocatorias concretas por sus respectivos trámites genéricos, una vez se ha avanzado en la normalización de los citados procedimientos:

- Solicitud de subvenciones directas
- Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



TERCERO.- Ordenar, a los efectos de su plena eficacia jurídica, la inmediata publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo lo anterior el Catálogo de Procedimientos y Trámites pasa a contener la siguiente relación de procedimientos y trámites:

- Instancia General Normalizada.
- Quejas y Sugerencias.
- Participación en acciones formativas.
- Asistencia letrada a entidades locales.
- Asistencia y asesoramiento a entidades locales en la redacción de proyectos técnicos de obras e instalaciones.
- Informe no vinculante a entidades locales
- Ejercicio de derechos ARCO
- Ejercicio de derecho de acceso a la información pública
- Solicitudes de adhesión a servicios
- Solicitud de publicación en el B.O.P.
- Solicitud de subvenciones directas
- Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según proceda de conformidad con las competencias atribuidas a cada órgano por los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 5 de abril de 2016.

El Secretario.  
Augusto Cordero Ceballos

1408